

CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
SESIONES ORDINARIAS DE 2016  
ORDEN DEL DIA N° 1329

Impreso el día 30 de noviembre de 2016

SUMARIO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dictamen en el proyecto de ley del señor senador De Angeli, por el que se instituye el Día del Kiosquero. (S-2611/16).

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor senador Alfredo de Angeli, registrado bajo expediente N° S-2611/16, mediante el cual "instituye como Día del Kiosquero en todo el territorio nacional el 31 de mayo de cada año"; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de noviembre de 2016

Liliana T. Negre de Alonso – Norma H. Durango – Eduardo A. Aguilar  
– Julio C. Cobos – Silvia B. Elías de Pérez – María E. Labado – María  
I. Pilatti Vergara – Adolfo Rodríguez Saa – Marta Varela

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°.- Institúyase como Día del Kiosquero en todo el territorio nacional el día 31 de mayo de cada año, en conmemoración del otorgamiento de la Personería Jurídica a la Unión Kiosqueros de la República Argentina el 31 de mayo de 1947.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo L. De Angeli. –

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Hace tiempo que el kiosquero se ha convertido en una figura entrañable del paisaje urbano y sub-urbano de nuestro país. Desde Ushuaia hasta La Quiaca se encuentran hombres y mujeres que diariamente prestigian la identidad cultural y el oficio del kiosquero.

La Unión Kiosqueros de la República Argentina (UKRA) es una entidad fundada en el año mil novecientos cuarenta, representa a cien mil propietarios del comercio minorista Kiosco que constituyen la red de proximidad en ventas de consumo masivo más importante a nivel nacional.

La UKRA tiene por objeto estatutario fomentar el espíritu de unión y colaboración, cooperación y solidaridad de los componentes del gremio, propender a la elevación moral y material de sus afiliados, armonizando sus relaciones entre sí, defender los intereses del gremio, colaborar para la mayor simplificación y armonización de los intereses del estado, con los del pequeño comercio y el pueblo consumidor, oponerse a los monopolios trust y todo tipo de organización de capitales que atente contra la existencia del comercio minorista independiente.

Dicha entidad recibió la personería jurídica mediante el Decreto Presidencial número quince mil veintisiete del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y está asociada a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a la Confederación General Económica (CGE) y a FECOBA (Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires).

La UKRA se encuentra vigente como persona jurídica según la certificación de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce. Tiene delegaciones en las provincias de Mendoza, Río Negro, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Misiones, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Buenos Aires.

Al cumplirse sesenta y nueve años del reconocimiento del Estado a la Unión Kiosqueros de la República Argentina es menester que los legisladores nacionales brindemos un sincero reconocimiento a la labor que diariamente desarrollan.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la sanción del presente proyecto de ley.

Alfredo L. De Angeli. -